

Contestación a solicitud de información
Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información

Fecha: 29 de mayo de 2015

Número de solicitud: 27/2015

Nombre del(la) Solicitante y/o Representante Legal:

**Respuesta
Auditoría
Superior
del Estado
de Puebla:**

En atención a su solicitud de acceso a la información con número al rubro señalado, en la que pide:

“Solicito de la manera más atenta me proporcione copia simple de la documentación que a continuación se detalla y que se encuentra en el expediente relacionado con el C. Raúl Velazquez García: 1.- oficio 67/2014 de fecha 01/12/14 dirigido al C. Raúl Velazquez García, suscrito por el Lic. José Luis Martínez Juárez, así como el acuerdo de la Auditoría Superior que recayó. 2.- oficio PC/SJ/001/2015 de fecha 07/01/15 dirigido al C. Raúl Velazquez García, suscrito por el Lic. José Luis Martínez Juárez, así como el acuerdo de la Auditoría Superior que recayó. 3.- Escrito de fecha 28/05/14 signado por el C. Raúl Velazquez García, con sello de recibido de Puebla Comunicaciones con fecha 28/11/14, autorizando para recoger en mi representación las mencionadas documentales al C. Gabriel Serrano Barrientos”

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, 54, fracciones I y III, 61 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 23 y 112 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla se hace de su conocimiento que la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, encargada de revisar sin excepción, la Cuenta Pública; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes, de los Ayuntamientos y demás sujetos de revisión, por lo tanto, todos sus actos están encaminados a cumplimentar dicho mandamiento.

Por lo que hace a su solicitud se le informa que en observancia al principio de máxima publicidad y en términos de los artículos 3, 9, 7, 10, 49 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y 4 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, es procedente su solicitud de expedición de copias simples de los oficios P.A.18/2013, de fecha veintiocho de noviembre de 2014, 67/2014 de fecha uno de diciembre de 2014, PC/SJ/001/2015, de fecha siete de enero de dos mil quince; asimismo se tiene como autorizado al Ciudadano Gabriel Serrano Barrientos, para recibir las copias simples referidas.

En ese sentido, es importante señalar a usted que el acceso a la información pública es gratuito, pero cuando se requiera la reproducción de la misma, se deberán cubrir previamente a su entrega, los costos en términos de lo que dispone el artículo 83, fracción II de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2015, en consecuencia se le informa que el costo de la reproducción de la copia simple en la que se le dará el acceso a la información pública tiene un costo de \$2.00 (Dos pesos 00/100 M. N.). por cada hoja simple, Pago que deberá realizar dentro

**Firma del (de la) Titular“
de la UCAQAI**

Contestación a solicitud de información
Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información

Fecha: 29 de mayo de 2015

Número de solicitud: 27/2015

Nombre del(la) Solicitante y/o Representante Legal:

**Respuesta
Auditoría
Superior
del Estado
de Puebla:**

del término de veinte días hábiles, contados a partir de hoy, en el **Banco BANORTE en la cuenta 0625380949 a nombre de la Auditoría Superior del Estado de Puebla**, y presentar ante esta Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información el comprobante que ampare su pago, en el caso de no realizar el pago correspondiente, este Ente Fiscalizador no tendrá la obligación de entregarle ninguna información.

En caso de que Usted cumpla comprobando el pago según lo dispuesto en el párrafo inmediato anterior, dentro de los cinco días hábiles siguientes, se le entregará la información solicitada y contará solamente con un plazo de quince días hábiles, para recoger la información deberá comparecer debidamente identificado, en la Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información en días hábiles con horario de 08:00 a 16:00 horas, y se encuentra en la calle 5 sur número 1105, Centro Histórico, Puebla, Pue. C.P. 72000, en caso de no hacerlo y transcurrido el citado plazo, la Auditoría Superior del Estado de Puebla se libera de la obligación de entregarle la información.

Finalmente por lo que hace a las copias simples de los acuerdos que recayeron a los documentos referidos en su solicitud de acceso, no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado, ya que es información de acceso restringido en su modalidad de reservada, por encontrarse dentro de un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio, hasta que exista resolución definitiva y ejecutoriada, esto en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla y 33 fracción IV de La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Así lo acordó, con fundamento en los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 22, 112, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, 12, fracción XXII, y 31, fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Titular de la Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información.

**Firma del (de la) Titular“
de la UCAQAI**